



HUELLAS

HUELLAS
CENTRO DE PROCESOS INTEGRALES A POBLACIONES
EN SITUACION DE DISCAPACIDAD

Carrera 22 No. 24-41 B/ Pasatiempo Tel: 7835747

www.asociacionhuellas.com.co

Nit. 900206064-1

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN "HUELLAS" CENTRO DE PROCESOS
INTEGRALES A POBLACIONES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD.

CAPITULO I
DENOMINACION, DOMICILIO, AMBITO TERRITORIAL DE OPERACIONES

ARTICULO 1º: La entidad objeto de estos estatutos se denominará Asociación "Huellas" Centro de Procesos Integrales a Poblaciones en Situación de Discapacidad.

ARTICULO 2º: La denominada entidad tendrá como domicilio la ciudad de Montería.

ARTICULO 3º: El ámbito territorial de operaciones de la Asociación estará conformado por el territorio nacional en especial por el Departamento de Córdoba.

ARTICULO 4º: La Asociación tendrá una duración indefinida, contados a partir de la fecha de constitución de la entidad.

CAPITULO II
OBJETIVOS DE LA ASOCIACION Y PATRIMONIO

ARTICULO 4º: Entre los objetivos de la Asociación están:

OBJETIVO GENERAL:

➤ Ofrecer a la comunidad escolar en edades de dos a veinte años o más, alternativas de Formación integral para las personas pertenecientes o no en la asociación huellas, sus competencias básicas, sus capacidades y habilidades mediante actividades pedagógicas, didácticas, lúdicas, culturales, deportivas y recreativas, además de los servicios especializados de Salud. Desarrollo de programas y proyectos de protección integral a niños, niñas, adolescentes y sus familias. Trabajar por el mejoramiento integral de la calidad de vida de la persona, grupos y comunidad en general,



HUELLAS

HUELLAS
CENTRO DE PROCESOS INTEGRALES A POBLACIONES
EN SITUACION DE DISCAPACIDAD

Carrera 22 No. 24-41 B/ Pasatiempo Tel: 7835747

www.asociacionhuellas.com.co

Nit. 900206064-1

mediante la gestión e implementación de planes, proyectos y programas que garanticen la salud y la capacitación de la población más vulnerable, grupos y comunidad en general. Coordinar, promover y canalizar acciones públicas, privadas y no gubernamentales del orden nacional e internacional, para propender por el desarrollo social y económico de la comunidad en general, de tal manera que se pueda apoyar en la reconstrucción del tejido social y de esta forma se pueda garantizar el desarrollo sostenible.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- A)** Desarrollar acciones de intervención social y comunitaria que impacten en el bienestar de los ciudadanos para el goce efectivo de sus derechos y libertades constitucionales y legales.
- B)** Programar y ejecutar campañas de prevención de enfermedades infecto-contagiosas, aplicar y desarrollar programas de capacitación en promoción y prevención en salud y dirigidas especialmente a la población más vulnerable realizando brigadas de salud periódicamente.
- C)** diseñar e implementar proyectos, planes y programas de capacitación dirigidos a los adultos jóvenes y niños en actividades de cultura, deportes, manualidad, lectura y artes.
- D)** Ejecución de programas o proyectos educativos referentes a la educación formal en los niveles de preescolar, básica y media.
- E)** Desempeñarse como entidad prestadora del servicio educativo EPSE y además prestar el servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano.
- F)** Prestar servicio educativo a población rural dispersa, urbano, marginal, indígena y afectado por la violencia.
- G)** Prestar los servicios técnicos y profesionales en asesorías en programas educativos, como charlas, conferencias, talleres y otros a los entes territoriales del país, a las direcciones locales de educación y salud, así como de la protección social.
- H)** Diseñar estrategias de intervención social y comunitaria que permitan consolidar acciones sociales integrales a favor del mantenimiento de relaciones adecuadas entre los ciudadanos que tienen intereses comunes.



HUELLAS

HUELLAS

**CENTRO DE PROCESOS INTEGRALES A POBLACIONES
EN SITUACION DE DISCAPACIDAD**

Carrera 22 No. 24-41 B/ Pasatiempo Tel: 7835747

HUELLAS

www.asociacionhuellas.com.co

Nit. 900206064-1

- I) Generar escenarios de participación comunitaria que permitan el intercambio de pensamientos y conocimientos ciudadanos o institucionales para concretar acciones sociales o decisiones constructoras de paz, convivencia, promoción de desarrollo y la implementación de prácticas de buen gobierno, a partir de modelos de participación activos de la comunidad.
- J) Ejecutar proyectos y programas de promoción, difusión, sensibilización y divulgación de los derechos humanos y derechos internacional humanitario.
- K) Ejecutar, desarrollar e implementar programas dirigidos a niños, niñas, jóvenes y/o adolescentes con derechos amenazados, inobservados o vulnerados con alta permanencia en calle.
- L) Ejecutar, desarrollar e implementar programas dirigidos a a niños, niñas, jóvenes y/o adolescentes con derechos amenazados, inobservados o vulnerados víctimas de violencia sexual que hagan parte o no del conflicto armado.
- M) Ejecutar, desarrollar e implementar programas dirigidos a la población con derechos amenazados, inobservados o vulnerados con alta permanencia en calle.
- N) Ejecutar, desarrollar e implementar programas dirigidos a niños, niñas, jóvenes y/o adolescentes con derechos amenazados, inobservados o vulnerados victimas de minas antipersona, municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados y niños, niñas y adolescentes victimas de acciones bélicas y de atentados terroristas en el marco del conflicto armado.
- O) Ejecutar, desarrollar e implementar programas dirigidos a niños, niñas, jóvenes y/o adolescentes con derechos amenazados, inobservados o vulnerados con consumo social de sustancias psicoactivas.
- P) Ejecutar, desarrollar e implementar programas dirigidos a niños, niñas, jóvenes y/o adolescentes infractores y contraventores.
- Q) Prestación de servicios profesionales y técnicos en servicios de protección y reeducación del menor infractor y contraventor.



HUELLAS

HUELLAS
CENTRO DE PROCESOS INTEGRALES A POBLACIONES
EN SITUACION DE DISCAPACIDAD

Carrera 22 No. 24-41 B/ Pasatiempo Tel: 7835747

www.asociacionhuellas.com.co

Nit. 900206064-1

- R)** Desarrollar estrategias que permitan la generación de empleo para lograr que la comunidad en general mejore y aumente su calidad de vida en relación con sus necesidades.
- S)** Gestionar, desarrollar y dinamizar la intervención colectiva y sistemática de adolescentes y jóvenes para promover su vinculación y participación de manera activa en la vida regional y nacional en el ámbito social, cultural, recreación, deporte, empresarial, económico y lo político a través de la implementación y puesta en marcha de alianzas estratégicas y acciones que generen impacto social en la formación ciudadana, en derechos humanos, en valores en convivencia social, en liderazgo, en participación y desarrollo del ser como representante social, en la prevención de sustancias psicoactivas, conductas de riesgo en prostitución y de violencia social.
- T)** Establecer y desarrollar planes, proyectos y programas para la conformación de microempresas comunitarias o asociativas de producción y comercialización de bienes y servicios para garantizar bienestar a grupos comunitarios y vulnerables.
- U)** Puesta en marcha de toda clase de acciones tendientes a disminuir la problemática social y económica de los sectores más vulnerables de la sociedad (niñez, tercera edad, desplazados por la violencia, indigentes, indígenas, afrocolombianos y en general todas aquellas personas que de una u otra forma sufren de la marginalidad a que son sometidos por la sociedad).
- V)** Desarrollar acciones y actividades para que los niños, niñas y jóvenes posibiliten y faciliten el intercambio de experiencias, el dinamismo social y política social, buen uso del tiempo libre, del medio ambiente y la creatividad cultural y empresarial.
- W)** Ejecutar programas para la atención nutricional a niños, niñas, jóvenes, mujeres lactantes, y adultos mayores en riesgo de desnutrición con o sin patología agregada para propiciar una cultura de alimentación saludable.
- X)** Manejo administrativo de servicio y suministro de alimentación escolar y normal.



HUELLAS

HUELLAS

**CENTRO DE PROCESOS INTEGRALES A POBLACIONES
EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD**

Carrera 22 No. 24-41 B/ Patatiempo Tel: 7835747

www.asociacionhuellas.com.co

Nit. 900206064-1

- Y)** Desarrollar actividades de orientación formativa a las madres cabeza de familia, madres sustitutas, madres comunitarias, mujeres gestantes y madres lactantes, grupos de tercera edad, menores y grupos de jóvenes y demás población vulnerable.
- Z)** Prestación de servicios profesionales y técnicos en asesorías, consultorías, capacitación, veeduría, control, interventorías en las áreas del desarrollo social, comunitario, cultural, salud sin contravenir el decreto 2150 de 1995 en su artículo 45.
- AA)** Suministro de empleos temporales de docentes de apoyo pedagógico para el acompañamiento a establecimientos educativos y docentes de aula.
- BB)** Suministro de personal de apoyo que requieran los estudiantes intérpretes de la lengua de señas colombiana-español, guías intérpretes, modelos lingüísticos, mediadores y tiflólogos.
- CC)** Suministro de herramientas técnicas, tecnológicas y didácticas pertinentes de acuerdo a la reglamentación establecida.
- DD)** Realizar diagnósticos, censos, encuestas e inventarios para determinar estado de pobreza, desarrollo social y nivel educativo, con el propósito de incorporar a los programas nacionales e internacionales a toda aquella comunidad y sociedad que se encuentra en estado de marginalidad con relación al resto de la sociedad.
- EE)** Desarrollar, implementar y ejecutar programas dirigidos al menor trabajador y al menor abandonado para que sean útiles a la sociedad.
- FF)** Promover y desarrollar proyectos de recreación y de cultura que conduzcan a brindar esparcimiento y una vida sana a niñas, niños, jóvenes adultos y adulto mayor.
- GG)** Promover y capacitar a las comunidades en actividades científicas sociales, comunitarias, educativas y culturales que permitan mejorar la calidad de vida de la familia y la sociedad.
- HH)** Diseñar y desarrollar programas para incentivar y capacitar a los mayores adultos, a la mujer y a las madres cabeza de familia para desarrollar sus aptitudes, habilidades y capacidades para promoverlos, incentivarlos e insertarlos a la vida productiva.



HUELLAS

HUELLAS

**CENTRO DE PROCESOS INTEGRALES A POBLACIONES
EN SITUACION DE DISCAPACIDAD**

Carrera 22 No. 24-41 B/ Pasatiempo Tel: 7835747

HUELLAS

www.asociacionhuellas.com.co

Nit. 900206064-1

- II) Diseñar, desarrollar y ejecutar programas de protección y nutrición a comunidades desplazadas por la violencia y a la comunidad en general.
- JJ) Brindar asesoría, orientaciones y capacitaciones a hombres y mujeres líderes, mujeres cabeza de familia, jóvenes y comunidades marginadas y vulnerables para que se organicen y participen en los procesos de desarrollo comunitario para fortalecer la capacidad de organización, liderazgo y gestión pública.
- KK) Diseño, formulación e implantación de pedagogía para la paz, laboratorio de paz, manejo en las comunidades del post-conflicto.
- LL) Elaborar, gestionar, administrar, ejecutar y/o coordinar proyectos que conlleven a la estabilización y fortalecimiento de la familia como célula viva y activa en la dinámica de la sociedad.
- MM) Elaborar, gestionar, administrar, ejecutar y/o coordinar proyectos de seguridad alimentaria, recuperación nutricional a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, adultos mayores, mujeres gestantes y lactantes y todo lo referente a la atención integral de la primera infancia y familia.
- NN) Suministrar, producir e importar y comercializar toda clase de implementos, herramientas, maquinaria e insumos necesarios para el desarrollo y ejecución de cada uno de los objetivos de la fundación planteados en los presentes estatutos. PARAGRAFO: para el logro de los objetivos anteriormente descritos la asociación podrá recibir en calidad de donación, herencia, subsidio, arrendamiento, comodato y cualquier otro tipo de figura jurídica comercial contemplada en el código del comercio, equipos, maquinaria, terreno, transferencia de tecnología, herramientas, recursos económicos y tecnologías, provenientes de personas naturales, jurídicas, gubernamentales, privadas y gubernamentales, del orden nacional e internacional.
- OO) Ofrecer educación inclusiva a población discapacitada con talentos excepcionales y en desarrollo de programas de formación de docentes con el enfoque de exclusividad.
- PP) Coordinar todas las políticas y programas de desarrollo social y comunitario.



HUELLAS
CENTRO DE PROCESOS INTEGRALES A POBLACIONES
EN SITUACION DE DISCAPACIDAD

Carrera 22 No. 24-41 B/ Pasatiempo Tel: 7835747

www.asociacionhuellas.com.co

Nit. 900206064-1

- QQ)** Elaborar, planear, coordinar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos o actividades de capacitación, desarrollo comunitario, asistencia técnica, transferencias de tecnologías e información dirigidas a personas naturales, organizaciones jurídicas públicas, privadas y no gubernamentales.
- RR)** Elaborar, gestionar, administrar, ejecutar y coordinar proyectos de apoyo, capacitación, promoción y difusión cultural y aprovechamiento del tiempo libre.
- SS)** Elaborar, gestionar, administrar, ejecutar y coordinar todo tipo de proyectos que le sean afines con su razón social.
- TT)** Ofrecer programas de atención integral al adulto mayor.
- UU)** Suministro de material didáctico, suministro de la canasta educativa pudiendo además participar en las convocatorias para bancos oferentes y ofrecer servicios educativos a población vulnerable.
- VV)** Prestar sus servicios técnicos y profesionales y de asesorías en programas educativos como charlas, conferencias talleres y otros a los entes públicos y privados del país.
- WW)** Fomentar el desarrollo de programas recreativos para la niñez, la familia y la comunidad generando nuevos espacios para la convivencia y la participación.

ARTICULO 5º: Para el logro de sus fines la Asociación podrá establecer convenios con otras personas, entidades municipales, regionales, nacionales e internacionales y lazos de cooperación con asociaciones similares.

ARTICULO 6º: La asociación será una entidad sin ánimo de lucro y su patrimonio se obtendrá de auxilios y/o proyectos aprobados, donaciones provenientes de instituciones municipales, departamentales, nacionales e internacionales. Además de los aportes ordinarios y extraordinarios de los socios de la Asociación.



HUELLAS

HUELLAS
CENTRO DE PROCESOS INTEGRALES A POBLACIONES
EN SITUACION DE DISCAPACIDAD

Carrera 22 No. 24-41 B/ Pasatiempo Tel: 7835747

www.asociacionhuellas.com.co

Nit. 900206064-1

CAPITULO III
DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION

ARTICULO 7º: El patrimonio de la Asociación estará constituido por:

- a. Los aportes ordinarios y extraordinarios de los socios.
- b. Los bienes muebles e inmuebles que adquiera a cualquier título.
- c. Los auxilios o legados que reciba de personas naturales o jurídicas de carácter nacional e internacional.
- d. Las donaciones y legados que reciba.
- e. El producto de sus servicios.

PARÁGRAFO: Los ingresos de que tratan los ordinales c. y d. de este artículo ingresan al patrimonio común de la Asociación salvo que por voluntad del aportante o donante tenga destinación específica.

ARTICULO 8º: Los bienes, ingresos, instalación y rendimientos de la Asociación se destinarán única y exclusivamente al cumplimiento de sus objetivos y no podrá dedicarse a usos distintos bajo ninguna circunstancia o concepto salvo las reservas ordenadas por la ley.

CAPITULO IV
CONDICIONES DE ADMISION, OBLIGACIONES, DERECHO DE LOS
ASOCIADOS, RETIRO Y EXPULSION

ARTICULO 9º: Para ser miembro de la Asociación, se requiere lo siguiente:

- a. Conservar en público y en privado buena conducta y no tener antecedentes penales para poder aspirar a cargos de juntas y representación de la Asociación.
- b. Tener un alto nivel de sensibilidad por la población en situación de discapacidad.

ARTICULO 10º: Son obligaciones de los asociados las siguientes:

- a. Cumplir fielmente los estatutos y las órdenes emanadas por la asamblea general o junta directiva cuando se relacione con la función legal y social de las Asociación.
- b. Asistir puntualmente a las reuniones de asamblea general, junta directiva o de las comisiones cuando se forma parte de ellas.



HUELLAS

HUELLAS

**CENTRO DE PROCESOS INTEGRALES A POBLACIONES
EN SITUACION DE DISCAPACIDAD**

Carrera 22 No. 24-41 B/ Pasatiempo Tel: 7835747

www.asociacionhuellas.com.co

Nit. 900206064-1

ARTICULO 11º: Son derechos de los asociados:

- a. Participar en los debates de la asamblea general según el caso con derecho a voz y voto y presentar proposiciones.
- b. Ser elegido miembro de la junta directiva.
- c. Gozar de los beneficios que otorga la asociación.
- d. Solicitar la intervención de la asociación por medio de la junta directiva y conforme a los estatutos, el estudio y solución de los problemas de los socios.
- e. Concurrir a las reuniones que la junta directiva convoque en ocasiones específicas.
- f. Fiscalizar el manejo económico de la asociación y examinar los debates, todos los documentos sobre los cuales se basan las operaciones sociales.

ARTICULO 12º: DEL RETIRO: La calidad de miembro de la asociación se pierde por:

- a. Retiro voluntario.
- b. Retiro forzoso.
- c. Por exclusión.
- d. Por muerte.

ARTICULO 13º: El retiro voluntario deberá solicitarse por escrito a la junta directiva y será considerado dentro de los treinta días siguientes a su presentación. Una vez aceptado el retiro, el exsocio perderá el derecho a los beneficios que la asociación otorga a los afiliados.

ARTICULO 14º: Se entiende por retiro forzoso:

- a. Cuando se fije su domicilio fuera de país y se deje de pagar las cuotas correspondientes.

ARTICULO 15º: DE LA EXCLUSIÓN: La asamblea general podrá decretar la expulsión de un socio en los siguientes pasos:

- a. Por adulteración o falsificación de documentos de la asociación o que tengan relación con ella.



HUELLAS

HUELLAS

**CENTRO DE PROCESOS INTEGRALES A POBLACIONES
EN SITUACION DE DISCAPACIDAD**

Carrera 22 No. 24-41 B/ Pañatíempo Tel: 7835747

www.asociacionhuellas.com.co

Nit. 900206064-1

- b. La malversación de fondos de la asociación o incumplimiento de los deberes y normas estatutarias y legales, sin perjuicio de las acciones judiciales correspondientes.
- c. Incurrir en infracciones graves a la disciplina que puedan desviar los fines de la asociación.
- d. La infidencia o revelación de los datos o hechos que puedan causarle graves perjuicios a la asociación, plenamente comprobado por la junta directiva.

ARTICULO 16°: Serán miembros de la asociación las personas que hayan participado en la asamblea de la constitución y firmado el acta y los que hayan solicitado ser admitidos como socios activos y cuya solicitud haya sido aprobada por la junta directiva de la asociación conforme a los presentes estatutos y reglamentos que al efecto expida el mismo consejo.

ARTICULO 17°: Serán miembros honorarios las instituciones o personas que profesen los principios filosóficos que son fundamentales en la asociación y que hayan prestado a esta o a la comunidad servicios de excepcional valor o aportes económicos. La calidad de miembros honorarios no excluye la posibilidad de actuar como miembro activo, siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en los presentes estatutos.

ARTICULO 18°: Son deberes de los miembros de la asociación:

- a. Cumplir con los estatutos, los mandatos de la asamblea general, los acuerdos de la junta directiva, y las resoluciones de los órganos de dirección y control de la asociación.
- b. Actuar con espíritu social y solidario, respetar los derechos de los demás miembros y mantener una mutua consideración.
- c. Propender por la defensa y respeto de los derechos (O.N.G) y los discapacitados, así como por su indispensable autonomía.

ARTICULO 19°: Son derechos de los miembros de la asociación:

- a. Hacer uso de los servicios y beneficios que se deriven de la asociación o se generen en ella.
- b. Participar con la representación establecida estatutariamente en las asambleas generales y formar parte de los órganos directivos de la asociación.



HUELLAS

HUELLAS

**CENTRO DE PROCESOS INTEGRALES A POBLACIONES
EN SITUACION DE DISCAPACIDAD**

Carrera 22 No. 24-41 B/ Pasatiempo Tel: 7835747

HUELLAS

www.asociacionhuellas.com.co

Nit. 900206064-1

CAPITULO V ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN.

ARTICULO 20°: La asociación tendrá los siguientes órganos de dirección:

- a. Junta directiva.
- b. El presidente elegido por la junta directiva.
- c. El director ejecutivo y representante legal elegido por la junta directiva.
- d. El revisor fiscal elegido por la junta directiva.

CAPITULO VI DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 21°: La junta directiva estará integrada por tres miembros.
La junta directiva estará presidida por el presidente en su defecto por el director ejecutivo.

ARTICULO 22°: Los miembros de la junta directiva serán elegidos para periodos de dos años.

ARTICULO 23°: Habrá quórum para deliberar y decidir con la mitad (1/2) más uno de sus miembros.

ARTICULO 24°: Las decisiones de la junta se tomarán con la mitad (1/2) más uno de los asistentes.

ARTICULO 25°: Son funciones de la junta directiva:

- a. Definir las políticas de la asociación de conformidad con los presentes estatutos y hacer que ellas se cumplan.
- b. Elegir sus dignatarios.
- c. Designar al director ejecutivo y representante legal de la asociación, establecer la planta de personal, fijar su remuneración y suprimir los cambios cuando lo crea conveniente y por tanto designar y remover el personal.
- d. Reglamentar admisión y expulsión de los miembros de la asociación y estudiar las solicitudes de admisión.



HUELLAS

HUELLAS

HUELLAS

**CENTRO DE PROCESOS INTEGRALES A POBLACIONES
EN SITUACION DE DISCAPACIDAD**

Carrera 22 No. 24-41 B/ Pasatiempo Tel: 7835747

www.asociacionhuellas.com.co

Nit. 900206064-1

- e. Crear los comités de apoyo que estime necesario para su desarrollo.

PARÁGRAFO: De todo lo tratado y decidido en las reuniones de la junta directiva se dejará constancia en un libro especial de acta suscritas por el presidente.

ARTICULO 26°: REUNIONES ORDINARIAS. – Las reuniones ordinarias de la Junta Directiva se efectuarán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses siguientes al vencimiento de cada ejercicio, a más tardar a 31 de Marzo, para examinar la situación financiera de la Asociación, designar los administradores y demás funcionarios de su elección, determinar las directrices económicas de la Asociación, considerar las cuentas y balances del último ejercicio, y acordar todas las providencias tendientes a asegurar el cumplimiento del objeto social.

CAPITULO VII

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN.

ARTICULO 27°: Será el presidente de la asociación la persona elegida entre sus miembros por la junta directiva para un periodo de dos años.

ARTICULO 28°: Serán funciones del presidente de la asociación:

- a. Actuar como presidente de la junta directiva y jefe de la asociación programando, dirigiendo, organizando, coordinando, revisando y controlando las actividades de la misma a fin de hacer cumplir los objetivos de la misma
- b. Presidir la junta directiva y la asamblea general.
- c. Velar por el incumplimiento de las disposiciones de ley, las normas estatutarias y los acuerdos y decisiones de la junta directiva y la asamblea general.
- d. Convocar la asamblea general cuando lo decida la junta directiva.



HUELLAS

HUELLAS
CENTRO DE PROCESOS INTEGRALES A POBLACIONES
EN SITUACION DE DISCAPACIDAD

Carrera 22 No. 24-41 B/ Pasatiempo Tel: 7835747

www.asociacionhuellas.com.co

Nit. 900206064-1

ARTICULO 29°: Funciones del tesorero:

- a. Llevar los libros de contabilidad de la asociación.
- b. Depositar en los bancos los dineros que se reciban en cuentas corrientes y a nombre de la asociación. De fondo en su poder solamente tendrá la suma o la cantidad necesaria para gastos cotidianos menores. Esta suma no será superior a medio (1/2) salario mínimo moneda corriente.
- c. Abstenerse de pagar cuentas que no hayan sido firmadas por el director ejecutivo.
- d. Permitir en cada momento la revisión de los libros y las cuentas por parte de los miembros de la asociación como las autoridades del caso.

ARTICULO 30°: Funciones del revisor fiscal:

- a. Velar por el buen funcionamiento de la tesorería solicitando a esta los informes contables que sean necesarios para la marcha adecuada de la asociación.
- b. Visar y firmar balances semestrales y anuales presentados por el tesorero.
- c. Velar por el estricto cumplimiento de los estatutos.
- d. Refrendar las cuentas que debe rendir el tesorero si las encontrase correctas e informar sobre irregularidades que encuentre.

CAPITULO VIII
DEL DIRECTOR EJECUTIVO

ARTICULO 31°: El director ejecutivo es el representante legal de la asociación. El periodo de su cargo es de dos (2) años, sin perjuicio de que pueda ser reelegido indefinidamente. Por tanto, el correspondiente contrato de trabajo será a término fijo renovable por periodos iguales. En sus faltas temporales será reemplazado por el presidente de la junta directiva.

ARTICULO 32°: Funciones del director ejecutivo:

- a. Llevar la representación de la asociación ante las autoridades y ante los particulares en todos los actos que esta debiera intervenir.



HUELLAS

HUELLAS

**CENTRO DE PROCESOS INTEGRALES A POBLACIONES
EN SITUACION DE DISCAPACIDAD**

Carrera 22 No. 24-41 B/ Pasatiempo Tel: 7835747

www.asociacionhuellas.com.co

Nit. 900206064-1

- b. Celebrar todos los actos y/o contratos necesarios para realizar las actividades tendientes al logro de los objetivos de la asociación dentro de los límites que atienda la junta directiva.
- c. Presenta a la junta directiva el informe de actividades de la asociación y las demás que le sean solicitadas.
- d. Dirigir las gestiones judiciales cuando sea necesario.
- e. Firmar junto con el tesorero los giros y retiros de fondos necesarios para el buen funcionamiento de la asociación.
- f. Las demás funciones que correspondan a la índole de su cargo y estén asignadas dentro de los estatutos.

**CAPITULO IX
DE LOS FONDOS DE LA ASOCIACIÓN**

CAPITULO 33°: La naturaleza y características de los ingresos de la asociación están claramente estipulados en los artículos 7° y 8° de los presentes estatutos. Para efectos de su percepción la junta directiva establecerá el reglamento correspondiente dentro del marco legal y estatutario el cual será de obligatoria aplicación.

CAPITULO 34°: Los dineros destinados a fondos especiales para incentivar las acciones de investigación, educación, salud, servicios, transporte, condecoraciones y premios, servicios de los miembros, trabajadores y programas, serán reglamentados por la junta directiva.

CAPITULO 35°: El presupuesto de la asociación deberá elaborarse dentro de los criterios y con las Técnicas más avanzadas por el personal competente, para los efectos de la junta directiva, elaborará el reglamento respectivo.

CAPITULO 36°: Para la aprobación del presupuesto de la asociación se seguirá el siguiente procedimiento:

- a. Será elaborado de conformidad con el reglamento que al afecto expida la junta directiva.
- b. Será estudiado y aprobado u objeto en primera instancia por la junta directiva quien presentará, para su aprobación definitiva a la asamblea general.



HUELLAS
CENTRO DE PROCESOS INTEGRALES A POBLACIONES
EN SITUACION DE DISCAPACIDAD
Carrera 22 No. 24-41 B/ Pasatiempo Tel: 7835747
www.asociacionhuellas.com.co
Nit. 900206064-1

CAPITULO X
DE LAS MODIFICACIONES ESTATUTARIAS Y DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN

ARTICULO 37°: Para la modificación de los presentes estatutos, así como para la disolución de la asociación, se requiere el voto favorable de las dos terceras partes (2/3) de los miembros plenos reunidos en asamblea general y en ningún caso de otro u otros órganos o miembros de la asociación.

La Asociación se disolverá:

- 1) Por imposibilidad de desarrollar las actividades previstas en su objeto social.
- 2) Por la iniciación del trámite de liquidación judicial.
- 3) Por causales previstas en los estatutos.
- 4) Por voluntad de los asociados adoptada en la junta.
- 5) Por orden de autoridad competente.

ARTICULO 38°: En caso de disolución, el patrimonio de la asociación pasará a la confederación nacional O.N.G., y solo en su defecto, a una o varias entidades sin ánimo de lucro que se dedique a actividades semejantes, pero prioritariamente pasará a cualquier otra entidad que reemplace a la extinguida y que careciendo de ánimo de lucro tenga firmes similares.

Los nombres de estas entidades se decidirán por la junta directiva.

ARTICULO 39°: Los presentes estatutos fueron aprobados en la asamblea general realizada en la ciudad de Montería el día 01 de Diciembre de 2017, con el voto de todos los asistentes.

MARÍA MERCEDES SEGRERA HERNÁNDEZ
Presidente

CARLOS EDUARDO HERNÁNDEZ BULA
Tesorero

MERCEDES DEL CARMEN HERNANDEZ BULA
Vicepresidente



HUELLAS
CENTRO DE PROCESOS INTEGRALES A
POBLACIONES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD
Carrera 22 No. 24-41 B/ Pasatiempo Tel: 7835747
www.asociacionhuellas.com.co
Nit. 900206064-1

ACTA NÚMERO 001/2018
REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN
HUELLAS CENTRO DE PROCESOS INTEGRALES A POBLACIONES EN SITUACIÓN
DE DISCAPACIDAD.

En la Ciudad de Montería, en las oficinas de la ASOCIACIÓN HUELLAS CENTRO DE PROCESOS INTEGRALES A POBLACIONES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, siendo las dos (02:00 pm) de la tarde del día Veinte (20) del mes de abril de 2018, previa convocatoria realizada por la señora MERCEDES HERNÁNDEZ BULA, Representante legal, por escrito enviado el día 13 de abril de 2018, se dio inicio a la Reunión Extraordinaria, Asociación Huellas Centro de Procesos Integrales a Poblaciones en Situación de Discapacidad, con el fin de dar autorización al representante legal para solicitar la permanencia o calificación según el caso como entidad del régimen tributario especial del impuesto sobre la renta, con el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista
2. Verificación del Quórum por números de socios
3. Autorización al representante legal para solicitar la permanencia o calificación según el caso como entidad del régimen tributario especial del impuesto sobre la renta.
4. Elección de dignatario para elaborar el acta

En consideración el orden del día, asistió el 100% de los Asociados Activos que se encontraban presentes, este fue aprobado, para lo cual se procedió a la verificación del quórum, contestaron afirmativamente a la lista los siguientes miembros de la Asamblea por

ASOCIADOS

MARIA MERCEDES SEGRERA HERNANDEZ

MERCEDES DEL CARMEN HERNÁNDEZ BULA

CARLOS EDUARDO HERNANDEZ BULA



HUELLAS
CENTRO DE PROCESOS INTEGRALES A
POBLACIONES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD
Carrera 22 No. 24-41 B/ Pasatiempo Tel: 7835747
www.asociacionhuellas.com.co
Nit. 900206064-1

El Representante legal, solicita a la junta directiva la autorización con facultades que le permita solicitar la permanencia o calificación según el caso como entidad del régimen tributario especial recordando taxativamente del manual de "TODO LO QUE DEBE SABER SOBRE EL REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL" emitido por la dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN, "Las asociaciones, fundaciones, y corporaciones que sean Entidades sin Ánimo de Lucro y que sean calificadas o pertenezcan al Régimen Tributario Especial, tienen como principal beneficio una tarifa del 20% del Impuesto de Renta y Complementario sobre el beneficio neto o excedente, y tendrá el carácter de exento, cuando éste se destine directa o indirectamente a programas que desarrollen el objeto social y la actividad meritoria de la entidad, en el año siguiente a aquel en el cual se obtuvo".

Se somete a consideración de todos los miembros asistente de la junta la anterior solicitud, la cual es aprobada por unanimidad respondiendo afirmativamente el cien por ciento (100%) de los asistentes.

Leída el acta y sometida a consideración de los asistentes esta fue aprobada por unanimidad.

No habiendo más de qué tratar se dio por terminada la Reunión siendo las cuatro de la tarde (04:00 PM).

Para constancia de lo anterior se firma el presente acta por los asociados quienes dan fe.

MARIA MERCEDES SEGRERA HERNANDEZ
Asociado

MERCEDES HERNANDEZ BULA
Asociado

CARLOS EDUARDO HERNANDEZ BULA
Asociado



HUELLAS
CENTRO DE PROCESOS INTEGRALES A POBLACIONES EN SITUACION DE
DISCAPACIDAD

Carrera 22 No. 24-41 B/ Pasatiempo Tel: 7833747
www.asociacionhuellas.com.co
Nit. 900206064-1

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA
DIRECTIVA.**

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL MANUAL "TODO LO QUE DEBE SABER SOBRE EL REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL" emitido por la dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN, EL SUUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL, SE PERMITE CERTIFICAR QUE:

El representante legal y los miembros de la junta directiva de la ASOCIACION HUELLAS CENTRO DE PROCESOS INTEGRALES A POBLACION EN SITUACION DE DISCAPACIDAD, relacionados en este documento no tienen antecedentes disciplinarios, jurídicos, y/o judiciales.

- María Mercedes Segre Hernández
- Mercedes Hernández Bula
- Carlos Eduardo Hernández Bula

Atentamente,

MERCEDES HERNANDEZ BULA
C.C. 34.978.147
Representante legal



HUELLAS
CENTRO DE PROCESOS INTEGRALES A POBLACIONES EN SITUACION DE
DISCAPACIDAD

Carrera 22 No. 24-41 B/ Pasatiempo Tel: 7635747

www.asociacionhuellas.com.co

Nit. 900206064-1

CERTIFICADO DE REQUISITOS Y CUMPLIMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL MANUAL "TODO LO QUE DEBE SABER SOBRE EL REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL" emitido por la dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN, EL SUUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL, SE PERMITE CERTIFICAR QUE:

El representante legal de la ASOCIACION HUELLAS CENTRO DE PROCESOS INTEGRALES A POBLACION EN SITUACION DE DISCAPACIDAD, relacionados en este documento han cumplido con todo lo establecido a los requisitos durante el respectivo año con los siguientes procesos:

- Actualización de Rut
- Actualización de cámara de comercio
- Renovación de Rup
- Declaración de renta

Atentamente,

MERCEDES HERNANDEZ BULA
C.C. 34.978.147
Representante legal